



LA SALLE

Universitat Ramon Llull



AETIC

## CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL LABORATORIO I-LAB

El propósito fundamental del laboratorio interconectado i-LAB consiste en promover la interoperabilidad, comprobar la funcionalidad, proporcionar consejos de carácter técnico y ofrecer la posibilidad de un entorno de prueba a empresas que deseen probar sus servicios, productos o aplicaciones en un laboratorio de carácter neutro y sin ánimo de lucro.

Su principal misión es la de apoyar, guiar y validar distintos servicios, productos y aplicaciones, todos ellos relativos a la televisión digital interactiva y de acuerdo con los estándares de ETSI/DVB.

Este documento detalla las normas, reglas y condiciones de utilización del laboratorio interconectado i-LAB que deberán seguir aquellas personas físicas o jurídicas que deseen realizar las mencionadas pruebas.

A efectos del presente documento, en adelante se entenderá como "Entidad" a toda aquella persona física o jurídica que solicite utilizar el laboratorio i-LAB para el fin descrito.

### Cláusula I: Condiciones de uso y utilización

1. Las Entidades podrán someter a pruebas voluntarias a sus aplicaciones o equipos mediante el laboratorio i-LAB, de forma remota y sin necesidad de disponer de infraestructura propia.
2. Las pruebas podrán solicitarlas aquellas Entidades con domicilio social en territorio español y, en su caso, en todos aquellos países donde i-LAB establezca acuerdos de colaboración. Caso de que existan, los mencionados acuerdos de colaboración se anexarán a estas Condiciones.
3. El acceso, pruebas, comprobaciones, validaciones, certificaciones y demás actividades que realice el laboratorio i-LAB tendrán siempre carácter no discriminatorio.
4. Las pruebas serán automatizadas en lo posible. Aquellas que por su naturaleza no puedan serlo, serán llevadas a cabo única y exclusivamente por personal con los conocimientos técnicos necesarios, tanto para el manejo de los equipos como para la realización de las pruebas.
5. i-LAB designará un Supervisor para la realización de las pruebas.



LA SALLE



Universitat Ramon Llull

AETIC

6. La Entidad, el Supervisor y el personal que participe en la realización las pruebas estarán obligados a firmar un acuerdo de confidencialidad mutuo sobre el uso de la información proporcionada por la Entidad e i-LAB, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I.
7. Si por razones exclusivamente técnicas (entendiéndose como tales las relacionadas con las pruebas físicas o lógicas realizadas) la Entidad no estuviera conforme con los resultados obtenidos en las pruebas, podrá solicitar una revisión de las mismas sin coste añadido, siempre y cuando las nuevas pruebas a realizar sean idénticas a las ya realizadas y no comporten el uso de ningún recurso humano o material adicional.
8. La estructura de i-LAB será distribuida. Los equipos destinados a las pruebas podrán estar situados en distintas ubicaciones y cubrirán todo el espectro de pruebas realizables.
9. i-LAB no se hará responsable del uso externo o frente a terceros que la Entidad haga de los resultados de las pruebas en los términos establecidos en las presentes condiciones.

## Cláusula II: Tarifas y condiciones de pago

Los diferentes servicios prestados por i-LAB tendrán un importe asociado que se calculará en función de los siguientes factores:

- a) Amortización de los equipos utilizados en las pruebas
- b) Honorarios del personal de laboratorio para aquellas pruebas donde su intervención sea necesaria
- c) Utilización de materiales fungibles
- d) Costes imputables al correcto mantenimiento de los equipos
- e) Costes de envío de los resultados de las pruebas
- f) En su caso, desplazamientos del personal de laboratorio (p.ej., a la sede de la Entidad). Estos se realizarán a petición de la Entidad y deberán contar con la aprobación de i-LAB.
- g) En caso de poder ser contabilizados, gastos indirectos generados por el uso de los equipos para la realización de las pruebas (electricidad, comunicaciones vocales, seguro de los equipos, etc.)
- h) Sin perjuicio de lo anteriormente citado, i-LAB podrá imputar aquellos gastos destinados al buen uso y funcionamiento del equipamiento necesario para la correcta realización de las pruebas.

Para el cálculo del importe de los servicios prestados, i-LAB no podrá repercutir en ningún caso costes de la siguiente naturaleza:



- a) Derivados de la difusión o comercialización del proyecto
- b) Margen comercial
- c) Investigación y desarrollo, ni previos ni futuros

Las tarifas de i-LAB serán públicas y podrán ser revisadas con una periodicidad de 6 meses. Asimismo, las condiciones de pago vendrán estipuladas junto con dichas tarifas.

Las tarifas y condiciones de pago vigentes figuran en el Anexo II.

### **Cláusula III: Inicio de las pruebas**

Con anterioridad a la realización de las pruebas, la Entidad deberá aceptar el contenido del presente documento, debiendo rubricarlo debidamente como muestra de su conformidad.

### **Cláusula IV: Actualización de las condiciones**

Las presentes condiciones de utilización, junto con sus Anexos, podrán ser revisadas, previa aprobación de i-LAB, en caso de producirse circunstancias del siguiente tipo:

1. Las que impidan asegurar el buen funcionamiento de i-LAB en las condiciones establecidas
2. Necesidad de realizar nuevas pruebas dentro del marco establecido
3. Todas aquellas que i-LAB considere necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines perseguidos.

### **Cláusula V: Jurisdicción**

Este documento tiene naturaleza privada, y para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en cuanto a su interpretación y ejecución, las partes acuerdan resolverlas mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.